

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

145 años



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.29
15:35:19 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 30 de noviembre del 2023

AÑO CXLV

Nº 223

140 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Día de la Abolición del
Ejército
1 de diciembre

realizar para el control y manejo de inundaciones, sean nuevas, se tendrá que realizar la tramitología normal que se requieren las unidades del Minae y otras instituciones públicas.

(...).

Rige a partir de su publicación.

Carlos Andrés Robles Obando Alejandro José Pacheco Castro

Leslye Rubén Bojorges León Carlos Felipe García Molina
Melina Ajoy Palma Horacio Alvarado Bogantes

Diputados y diputadas

NOTA: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Exonerado.—(IN2023828654).

EXPEDIENTE N.º 23.559

TEXTO DICTAMINADO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, ATRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE

ANTERIORMENTE DENOMINADO:
(REFORMA AL ARTÍCULO 148 Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE)

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el párrafo segundo del artículo 148 de la Ley N° 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y el párrafo sexto de su Transitorio. Los textos son los siguientes

“Artículo 148-

(...)

Con el fin de inculcar y preservar los valores patrióticos, las actividades cívicas y educativas del 25 de julio y del 12 de octubre serán conmemoraciones obligatorias en el ámbito nacional, en todas las escuelas y los colegios el propio día de la celebración. Este último, el 12 de octubre, no regirá como día feriado. Se celebrará el 25 de julio siempre en la fecha respectiva y su celebración o feriado no será trasladado a otro día de la semana diferente al correspondiente.

(...).”

“Transitorio al artículo 148-

(...)

Por último, el disfrute del feriado correspondiente al 11 de abril de 2024, se trasladará al lunes inmediato siguiente.

(...).”

Rige a partir de su publicación.

Melina Ajoy Palma
Presidenta

Comisión Especial de la provincia de Guanacaste

1 vez.—Exonerado.—(IN2023828667).



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

N° 025-MP-MC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA
Y EL MINISTRO DE COMUNICACIÓN

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 inciso 8) de la Constitución Política y 25 inciso 1, 27 inciso 1, 28 inciso 2 acápite b), 99 inciso 1 y 100 inciso 1 de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

Considerando

1º—Que toda la administración pública centralizada y la administración pública descentralizada deberán regirse por el correcto uso del logotipo del Gobierno de la República 2022-2026 para asegurar una construcción transversal de marca.

2º—Que el Manual de identidad es una herramienta de orientación y consulta que regula el uso adecuado de los símbolos y elementos gráficos representativos del Gobierno de la República 2022-2026.

3º—Que comprender y respetar estos lineamientos contribuye a uniformar la presencia del Gobierno de la República en los diferentes medios de comunicación, públicos internos y externos, la ciudadanía y a presentar una imagen consistente y diferenciadora. **Por tanto;**

Se emite la siguiente Directriz dirigida a los jefes de la administración pública centralizada y la administración pública descentralizada, denominada:

USO DE MANUAL DE IDENTIDAD DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA 2022-2026 EN LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 1º—Instruir a toda la administración pública centralizada e instar a la administración pública descentralizada para que utilicen el Manual de Identidad del Gobierno de la República de Costa Rica 2022-2026 en todos los productos de comunicación institucionales, sea de uso interno o externo. El fin es transmitir el orden, la disciplina, la transparencia y el optimismo con que el Gobierno de la República trabaja por y para los costarricenses y compartir, a través de la mayor cantidad de esfuerzos de comunicación posibles, los elementos gráficos, audiovisuales y verbales que simbolizan nuestro compromiso con el país.

Por ello, el Manual de Identidad que muestra la forma correcta en que debe utilizarse y colocarse el logotipo, colores, tipografía y la marca de esta Administración, puede ser consultado en la página oficial de la Presidencia de la República, en la sección de Transparencia, subsección de Actas y Acuerdos, carpeta de Resoluciones, Directrices y Dictámenes.

Artículo 2°—Se exceptúa de la aplicación de la presente directriz a las siguientes instituciones: Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Nacional de Seguros, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Electricidad.

Artículo 3°—Rige a partir de su firma.

Dada en la Presidencia de la República.—San José a los veinte días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—Natalia Díaz Quintana, Ministra de la Presidencia.—Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Comunicación y Enlace.—1 vez.—O.C. N° 082202300010.—Solicitud N° 476664.—(IN2023828500).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N°397-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones y facultades constitucionales y legales señaladas en el artículo 139 inciso l) de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley N° 10331, publicada en *La Gaceta* N° 235 del 09 de diciembre del 2022, Alcance 267, y los artículos 7 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos.

Considerando:

UNICO. Que a través del correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por la señora Emilia Selva Jiménez, Asistente Administrativa del Despacho del Presidente, se otorga el V°B° del Sr. Presidente para el viaje a Estados Unidos de América del Sr. Gerald Campos Valverde.

Por tanto:

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz, con cédula de identidad número 10781-0528, para que participe en la Conferencia de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual se llevará a cabo en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, del 11 al 16 de diciembre de 2023, siendo las horas y las fechas de viaje de las 14:20 horas del 10 de diciembre de 2023 y las 21:53 horas del 16 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°—Los gastos por concepto del tiquete aéreo de ida y regreso y transporte dentro de Estados Unidos, serán asumidos por la Embajada de Estados Unidos de América.

Artículo 3°—Los gastos por concepto de viáticos, entiéndase alimentación, hospedaje y gastos menores, serán cubiertos por la Subpartida 1.05.04 del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 4°—La suscripción de la respectiva póliza de seguro viajero, será cubierta por la sub-partida 10601 del Programa 787-Actividades Comunes.

Artículo 5°—Se acuerda un adelanto de viáticos para el señor Gerald Campos Valverde por la suma de USD \$2.628,80 (dos mil seiscientos veintiocho dólares con 80/100), todo lo anterior sujeto a liquidación.

Artículo 6°—El señor Gerald Campos Valverde devengará el 100% de su salario durante el tiempo en que rija este acuerdo.

Artículo 7°—En tanto dure la ausencia del señor Ministro de Justicia y Paz, se nombrará a la señora Erika Madriz Chinchilla como ministra a. í del Ministerio de Justicia y Paz, cédula de identidad número 1-0862-0585, de las 14:20 horas del 10 de diciembre de 2023 y las 21 :53 horas del 16 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 8°—Rige a partir de las 14:20 horas del 10 de diciembre de 2023 y hasta las 21:53 horas del 16 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—1 vez.—O. C. N° 4600076534.—Solicitud N° 136-2023.—(IN2023828607).

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° 141-C.—18 de julio de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, inciso 2), y 146 de la *Constitución Política*, los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, *Ley General de la Administración Pública*, los artículos 2 y 12 de la Ley N° 1581, *Estatuto del Servicio Civil*, y,

Considerando:

I.—Que el artículo 20 de la Ley N° 1581, *Estatuto del Servicio Civil* y el artículo 9° del Decreto Ejecutivo N° 21 del 14 de diciembre de 1954 y sus reformas, *Reglamento del Estatuto de Servicio Civil*, establecen los requisitos de ingreso al Régimen de Servicio Civil.

II.—Que, de conformidad con la normativa señalada y la resolución DG-101-2020 y sus reformas, el señor Carlos Gabriel Jiménez Soto, cédula de identidad N° 503480584, fue escogido de la nómina de Elegibles del Concurso Interno CI-01-2022-MCJ número 04-2023, de conformidad con el oficio SINABI-DBP-394-2023, del 06 de julio del 2023, suscrito por Lovania Garmendia Bonilla, del Departamento de Bibliotecas Públicas.

III.—Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial N° 116-P del 07 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N° 218 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 194 del 12 de octubre del 2022, reformado por el Acuerdo Presidencial N° 181-P del 23 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 24 del 09 de febrero del 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad en el Ministerio de Cultura y Juventud, al señor Carlos Gabriel Jiménez Soto, cédula de identidad N° 503480584 en el puesto N° 95247, clasificado como Misceláneo de Servicio Civil 1 (G. de E. Servicios Básicos), escogido de la nómina de Elegibles del Concurso Interno CI-01-2022-MCJ.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de agosto del 2023.

Jorge Rodríguez Bogle por/ Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.—La Ministra de Cultura y Juventud, Nayuribe Guadamuz Rosales.—1 vez.—O. C. N° 4600079127.—Solicitud N° 2-2023-SINAB.—(IN2023828347).